

SUSCRICION EN SANTANDER.

por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte 30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y SABADOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 173.

Desde el dia de hoy queda encargado del mando superior civil de esta provincia, el Sr. Marqués de Valdejema, nombrado por S. M. Gefe político de la misma, en virtud de Real decreto de 21 de Agosto último. — Lo que se inserta en el Boletín oficial, para inteligencia de los Ayuntamientos Constitucionales y noticia del público. Santander 11 de Setiembre de 1839. — C. G. P. I., Juan Maria Fernandez Septien.

MONTAÑESES:

Desconocido en el pais, considero oportuno dirijiros mi voz, lo que sin este motivo escusaría, esperando á que mis obras acreditasen mis principios y sentimientos.

Constitucion de 1837, Isabel II, y Regencia de su augusta Madre: son mi única divisa, y á cuyos caros objetos me unen vínculos tan estrechos, que de su existencia pende la mia: si sucumbiesen, perecería yo entre sus ruinas, y por su triunfo se derrama mi sangre en las personas de cuatro hijos en los campos de la lealtad, así como yo ofrecí la mia en los años del 20 al 23 en las aras de la Patria, combatiendo en las filas de los libres.

Tolerante por temperamento y convicción, respeto todas las opiniones, como hombre público; la mia es la estricta observancia de la Ley, y no reconozco mas adversarios que los obstinados secuaces del ambicioso y alucinado Pretendiente: aniquilarlos, destruir sus pérfidas maquinaciones y

restablecer la paz, cuya aurora afortunadamente empieza á aparecer en la desolada Patria, deben ser el único objeto de todos los liberales, sea cualquiera el grado de sus opiniones.

Mis conatos se dirijirán constantemente á mantener el orden, y procurar por cuantos medios estén á mi alcance, el bien y felicidad de la provincia que S. M. se ha dignado confiarme; para conseguirlo cuento con el auxilio de todos los hombres ilustrados, con el apoyo de la benemérita Milicia nacional y la cooperacion de las demas autoridades.

Dichoso yo sí, como deseo, me hago digno de que algun dia recordeis con gratitud y aprecio el nombre de vuestro Gefe Político. Santander 11 de Setiembre de 1839. — El Marqués de Valdegema,

CIRCULAR NUMERO 174.

CORTES.

Real orden remitiendo ejemplares del discurso de S. M. la Reyna Gobernadora en la apertura de las Cortes.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha de 1.º del corriente lo que sigue.

Habiéndose verificado en el dia de hoy la solemne apertura de las Cortes; remito á V. S. de Real orden y para los efectos correspondientes cuatro ejemplares del Discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora con este motivo.

Lo que se inserta en el Boletín para conocimiento del público. Santander 9 de Setiembre de 1839. — C. G. P. I. — Juan Maria Fernandez Septien.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora en la solemne apertura de las Cortes ordinarias de la Nacion Española el dia 1.º de Setiembre de 1839.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS.

Siento la mas viva satisfaccion al presentarme en medio de vosotros, acompañada de mi Excelsa Hija Doña Isabel II, prenda de unión y de ventura para los Españoles, Tengo la mis ciega confianza de que vuestra lealtad y esfuerzos afirmarán su trono contra toda clase de enemigos.

Me complazco en anunciaros que nuestras relaciones con las Potencias amigas, signatarias del tratado de la Cuádruple Alianza, se encuentran en el estado mas satisfactorio. Mis Augustos Aliados me dan cada dia nuevas pruebas del decidido interés que los anima por la justa causa que defendemos. Uniendo sus ausilios en las costas de ambos mares nuestras poderosas y fieles Aliadas la Francia y la Gran Bretaña, adquieren nuevos y merecidos títulos á la gratitud nacional.

Las demas Naciones que han reconocido los derechos indisputables de mi Excelsa Hija, siguen dándome pruebas ciertas de inalterable amistad.

Las que hasta ahora han suspendido este reconocimiento, miran sin hostilidad el curso de nuestra lucha, y teniendo Yo motivos para creer á sus Gobiernos mejor informados sobre la legitimidad de nuestra causa y los derechos inconcusos de mi Excelsa Hija miro mas próximo el fausto dia en que se complete el triunfo de la razon y de la justicia.

Con gusto os anuncio el restablecimiento de nuestras antiguas relaciones con la Confederacion Helvética, cerca de la cual razones de conveniencia política me han decidido á nombrar un Agente diplomático.

Vanse adelantando nuestras relaciones políticas y comerciales con los diversos Estados Americanos. Está nombrado el Agente diplomático que ha de representar á mi Augusta Hija cerca de la República de Méjico. Con otros Estados de aquel continente á quienes se han abierto ya los puertos españoles, hay pendientes negociaciones, que me lisongean no tardarán en tener un término recíprocamente satisfactorio, y por consecuencia sin mengua del decoro, ni de los intereses de la España.

Habiendo espirado el término de nuestras estipulaciones comerciales con la Turquía, he autorizado al Representante de mi Excelsa Hija cerca de la Sublime Puerta para renovarlos del modo mas digno y conforme á los intereses nacionales.

Consideraciones de igual naturaleza me han decidido á retirar nuestros Agentes tolerados en Génova y en Niza, teniendo motivo sin embargo para esperar que este asunto pueda terminarse de un modo ventajoso para el comercio y decoro nacional.

En el interior se ha conservado constantemente el orden público; y si por un momento pudo ser alterado en una capital de provincia, la ley, aplicada inmediatamente, recobró su lugar.

Por motivos inherentes al estado de la Nacion varias provincias se hallaban sometidas á un ré-

gimen excepcional. Aquellas en que lo han permitido las circunstancias, han entrado nuevamente en el régimen comun, y tengo la satisfaccion de anunciaros que á mi solicitud han respondido hasta ahora con testimonios de lealtad y de cordura.

La Milicia nacional, destinada esencialmente á conservar el orden público, ha añadido a este importante servicio el extraordinario de guerra cuando la ocasion lo ha ecsigido, y émula del valiente Ejército, merece como él la gratitud y reconocimiento de los pueblos.

La mano creadora de la administracion, detenida á cada paso por los estragos de la guerra, si bien no ha podido fomentar cuanto mi solicitud hubiera deseado, la agricultura, la industria y el comercio, no solo ha conservado, sino que ha hecho mas estensas las comunicaciones, activando con empeño las obras de caminos comenzados, y auxiliando las empresas de otros nuevos.

La instruccion pública, base de la moral y de la civilizacion, progresa cuanto es dado en medio de las dificiles circunstancias de la Nacion, habiéndose establecido algunos Institutos de provincia, no pocas escuelas primarias y la Normal en esta Corte, bajo las mas lisonjeras esperanzas.

La guerra se encuentra en el mejor estado. El enemigo, dividido entre sí y reducido á sus naturales atrincheramientos, ha perdido una gran parte del territorio que por mucho tiempo habia dominado, y del que sacaba en abundancia hombres y recursos.

Los Ejércitos han recibido el aumento mas considerable en hombres, caballos y material de guerra, y tengo la complacencia de anunciaros se hallan en aquel estado de brillantez y disciplina que asegura siempre la victoria.

El del Norte abriendo la presente campaña con las brillantes operaciones sobre Ramales, Guardamino, Orduña y Amurrio, secundadas por otras no menos hábilmente conducidas en Navarra penetra victorioso hasta el centro del pais enemigo; y superadas con gloria las dificiles posiciones de Villareal, Urquiola y Areta, continúa sus acertados movimientos, á que debemos esperar se sigan nuevos triunfos.

El del Centro acaba de abatir junto á Lucena y con nueva gloria en Tales, el orgullo de un caudillo feroz. Y si bien en Cataluña por circunstancias especiales ha progresado menos la guerra de esperar es que la constancia y disciplina de aquel Ejército sean coronadas con nuevas victorias.

Las bandas rebeldes que infestaban otras provincias no han prosperado, ó han sido esterminadas, renaciendo por lo tanto la tranquilidad y la confianza de los pueblos.

La quinta y requisicion de caballos aprobada por la ley de 10 de Enero se han ejecutado rápida y tranquilamente, dando los mas felices resultados.

Esperando mas de la discordia y de la intriga, que de su valor, los enemigos del Trono y de la causa constitucional maquinaron la sublevacion de nuestros presidios de Africa, habiéndose verificado la de Alhucemas y Melilla. Pero en breve estos puntos interesantes fueron recuperados para la Nacion, á pesar de las escasas fuerzas con

que fue dado contar para tamaña empresa, frustrándose al propio tiempo por la lealtad y vigilancia de las Autoridades los planes de rebelion que estuvieron á punto de estallar en la importante plaza de Ceuta.

La marina se muestra en todas partes digna de su antiguo renombre, tanto por su valor, como por su constancia y sufrimiento. En las costas de ambos mares ha prestado y presta los mas interesantes servicios, y ha hecho á los rebeldes presas considerables que han destruido en muy gran parte los planes agigantados de Cabrera. A pesar de las urgencias del Erario, han sido notablemente aumentadas nuestras fuerzas navales de la Península, y me ocupo incesantemente en proporcionar todas las mejoras que sean posibles en este importante ramo.

Con este fin, y para que pueda tener efecto la ley que prohibe la compra de buques de construccion estrangera, mi gobierno os presentará un proyecto de ley encaminado á facilitar los medios de construccion nacional, y al fomento y conservacion de los montes, que por efecto de la guerra civil se encuentran en un estado deplorable.

El nuevo código mercantil se halla concluido tiempo hace. Mas como á su publicacion deba preceder la de los códigos generales, por la indispensable conexcion que debe haber entre ellos, se presentará por ahora á vuestra aprobacion un proyecto de ley encaminado á modificar algunas disposiciones del código actual de Comercio.

Nuestras posesiones de Ultramar disfrutan de la mas completa tranquilidad; y tengo la satisfaccion de decir que su prosperidad va constantemente en aumento, y que cada dia recibo nuevos testimonios de amor y adhesion de aquellos pacíficos habitantes.

Proveyendo con maternal solicitud á su seguridad y defensa, y para la debida proteccion de sus costas y comercio, he dispuesto el aumento de sus fuerzas navales por medio de la construccion de vapores, y de las de tierra con la creacion de algunos escuadrones y un regimiento de infantería recientemente organizado en la Península con voluntarios de la última quinta.

Mi gobierno se ocupa ademas en reunir los datos y materiales necesarios para hacer en la legislacion de aquellos paises las mejoras y reformas que se crean conducentes.

El estado de las rentas públicas es como lo permite la prolongada duracion de la guerra. Como casi era inevitable, el crédito nacional ha llegado á resentirse del mismo estado, si bien la buena fé nunca desmentida y los recursos inmensos de la Nacion son una garantía de que en breve mejorará; y dirijirán á reanimarle, mejorando, como es justo, la condicion de los acreedores nacionales y estrangeros, y desobstruyendo así este manantial seguro de riqueza. Solo de este modo podrian evitarse tambien los subsidios extraordinarios, que en otro caso hacen casi indispensables las atenciones inmensas de la guerra.

Conforme al artículo 72 de la Constitution, se presentarán nuevamente para su ecsámen y aprobacion los presupuestos generales para el año in-

mediato de 1840.

La contribucion extraordinaria de guerra sigue cobrándose con la dificultad que es consiguiente al estado de la Nacion, y si bien no ha sido hasta ahora un auxilio considerable para el tesoro, ha proporcionado á los pueblos el medio de satisfacer sus cuotas con lo suministrado en especies para el ejército.

Terminados los recursos concedidos para el sostenimiento del Culto y Clero en fin de Febrero anterior, y no hallándose reunidas las Córtes, fué forzoso á mi gobierno recurrir á una anticipacion á buena cuenta de lo que voten las mismas para objetos tan sagrados, á reserva de someter esta medida á vuestra deliberacion, como se verificará, y vuestra prudencia apreciará las razones que hubiese para tomarla. Tambien tendreis que ecsaminar el proyecto de ley que se os presente para atender por completo en este año y ulteriores á esta obligacion y demas que se espresan en el decreto de 1.º de Junio.

Están muy adelantados los trabajos sobre arreglo general de Aranceles, y espero que á la mayor brevedad se os podrá presentar un proyecto de ley sobre este asunto interesante.

Las circunstancias de la Nacion apenas son á propósito para discutir otras leyes que las que inmediatamente condúzcan á la produccion de recursos y á la pronta y feliz terminacion de la guerra. Pero no por eso es menos urgente la necesidad de poner en armonía los diversos ramos de la legislacion con la Constitution del Estado, si esta ha de producir los bienes de que es capaz. Reservando, pues, á vuestra prudencia el dar la preferencia debida para la discusion á los asuntos que lo merezcan por su importancia, mi gobierno os presentará desde luego los códigos generales civil y criminal; el de procedimientos, y los proyectos de ley sobre responsabilidad é inamovilidad de los Jueces: arreglo general de escribanos, y los nuevos Aranceles de Tribunales.

Tambien someterá á vuestra aprobacion, y algunos de ellos con notables reformas, los proyectos que quedaron pendientes en la anterior legislatura sobre Ayuntamientos. Diputaciones provinciales, beneficencia pública, el de segunda enseñanza, creacion de un Consejo de Estado, y el de relaciones de los dos cuerpos colegisladores entre sí mismos y con el Gobierno.

En todas partes la perfeccion de la ley sobre libertad de imprenta ha sido objeto de constantes esfuerzos. De los mismos es digna la importante institucion de la Milicia Nacional. Mi Gobierno os presentará dos proyectos de ley sobre tan interesantes objetos.

Hállanse tambien concluidos, y para ser presentados desde luego, los proyectos de ley sobre mayorazgos y sobre responsabilidad ministerial; y para publicarse por primera vez la estadística judicial, bien que limitada por ahora á la parte criminal.

Se continúan en fin, con actividad los trabajos sobre arreglo general del Clero, y á la mayor brevedad posible se os presentarán tambien el proyecto de ley sobre este asunto y otros de no menor importancia, hasta que consumadas así

las reformas á que está decidido mi Gobierno, los pueblos recojan el fruto de cinco años de guerra y sacrificios.

Señores Senadores y Diputados: la Nacion tiene fijas en vosotros sus esperanzas. Yo tambien lo espero todo de vuestra sensatez y patriotismo. Por lo que á mí toca, á nada me he rehusado de cuanto he creido podia contribuir al bien de los españoles. A nada me rehusaré tampoco en adelante. Mi gloria se cifra en que mi nombre vaya inseparablemente unido á la felicidad de este pueblo heróico y generoso; y feliz yo, y felices vosotros, si por nuestros esfuerzos unidos viésemos tan en breve, como lo ansía mi corazon, terminada la guerra, consolidada la Constitucion, y afianzado el trono de mi Escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, bajo cuyo nombre se pelea, y bajo el que, yo lo espero con la mas segura confianza, se vencerá.

AMORTIZACION.

VENTA DE FINCAS.

ANUNCIO NUMERO 87.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia en el espediente número 12, se anuncia el remate de las fincas nacionales que se espresarán con arreglo al artículo 15 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836.

Remate para el dia 15 de Octubre próesimo desde las 12 á las 2 de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido y escribanía de D. Juan José de Orue, con asistencia del Comisionado principal que suscribe ó persona que le represente y con citacion del caballero Procurador Síndico á saber:

Que pertenecieron al suprimido convento de Religiosas de Santa Clara de Castro-urdiales de esta provincia sitas en término de dicha villa.

El caserío titulado de Portugal inmediato á la calzada en direccion á Sámano con tierras de pan llevar de 2 fanegas de sembradura, 251 brazas destinadas á viña, 10,047 id. la mayor parte incultas y el resto de prado segadio y 240 arboles de monte. 37157

Otro titulado la Torre de brazo-mar con tierras de pan llevar hasta una fanega de sembradura y 318 brazas de viñedo. 35268

Otro nombrado el Molino con tierras de pan llevar hasta una fanega de sembradura, 14 brazas destinadas á viña de media parra y 385 id. de terreno inculto con árboles frutales y mimbreras. 22270

Otro que lleva el título de San Pelayo con tierras de pan llevar cabida de una fanega, 1500 brazas de prado segadio y cerraduras del caserío y 800 brazas de terreno abierto con 3 árboles ro-

bles varios fresnos y nogales. 18578

Otra viña al sitio de San Nicolas como de 800 brazas, de las cuales 654 son de viñedo y las 146 mitad de tierra libre y el resto lo ocupan las peñas. 11473

Otra viña al sitio de la Cuesta de 599 brazas, de las cuales solo se hallan destinadas á viña 317 y las restantes con tierra libre, menos 250 que ocupa el peñascal. 4648

Otra viña titulada del Monge con 388 brazas de viñedo 182 de tierra libre y 205 ocupadas por peñas y cerraduras. 13480

Un monte castañal nombrado S. Pelayo que produce horcones, cadenas y madera para emparrar las viñas y su cabida es de 22857 brazas, los péritos han tenido en consideracion los perjuicios causados en la tala y corta hecha para faginas de fortificacion y rebajado su importe lo tasaron en. 23200

Un terreno entre el puente de Brazomar y rio Sámano de cabida de 2040 brazas con 106 arboles de roble y fresno. 1500

Un monte de castaños llamado el Brazo-mar de cabida de 7137 brazas. 8500

Un peñascal en las cabeceras del caserío de la Torre con 50 arboles carrascos y madroños, cabida de 3680 brazas susceptibles de plantar viñedo ó sembraduras. 2000

Total. 178,074

Estas fincas segun espediente de arrendamiento n.º 18 se arrendaron por tres años que cumplen en fin de Diciembre de este año en solo 3400 rs. cada uno en consideracion á los perjuicios que se causaron en sus productos ya por las incursiones de la faccion; ya tambien por la ocupacion que de sus resultas hacen nuestras tropas, por lo que no ha podido tener lugar la capitalizacion, porque su resultado es inferior y porque como las religiosas lo administraban por sí, no se ha averiguado el valor de sus productos para formar el quinquenio y así es que como la comision agricultora y los peritos han tasado el valor en venta segun su estimacion efectiva queda establecida por base ó presupuesto la cantidad estampada.

Del informe de la comision agricultora aparece que los caseríos con sus fincas anejas son casas de labor que no admiten division alguna entre sí, así como tambien las demas fincas desde el n.º 5 al 11 inclusive.

Se advierte para inteligencia de los licitadores que se esta instruyendo espediente de arrendamiento por otros tres años.

Lo que se hace saber al público con el objeto de que cualquiera que desée interesarse en la adquisicion de todas ó cada una de las espresadas fincas concurra el dia y hora señalados. Santander 5 de Setiembre de 1839.—El Comisionado Principal= Tomas Celedonio Agüero.

IMP. DE MARTINEZ.